



ORDENA DESCUENTO REMUNERACIONES POR ATRASOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO N°

648

CHILLÁN VIEJO, 28 FEB 2019

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 209 y 2299 del 21.01.2019 y 09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 72/14.01.2019 el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

b) La necesidad de descontar el tiempo de atrasos registrados por funcionarios del Departamento de Salud Municipal en el período comprendido entre el 12/01 al 11 de febrero de 2019.

c) Informe de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Srta. Magdalena Herrera, Administrativa Encargada del Reloj Biométrico del DESAMU.

DECRETO:

1. **EFFECTUESE** descuento en las remuneraciones del mes de febrero de 2019 a los Funcionarios que se indican, por atrasos en la hora de ingreso a la Jornada Laboral, correspondientes al período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de febrero de 2019, según se señala:

NOMBRE	RUT	CARGO	TIEMPO ATRASO
BALBONTIN RIFFO MARINA	[REDACTED]	JEFA DESAMU	2,15
GREZ LEPEZ CESAR	[REDACTED]	JEFE ADMINISTRATIVO DESAMU	1,57
ZUÑIGA RUBILAR KAREN	[REDACTED]	ENC. BIENESTAR DESAMU	1,08

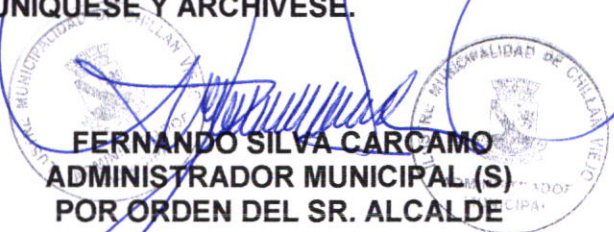
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSCHHH/HHH/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Remuneraciones 02/19, DESAMU



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**